

Febrero 5/58

64/4103

#7332



Por cuyo medio se concede una pensión del 8. de ciento cincuenta pesos oro mensuales a la señora Carmen M. Rojas Vda. Barrios. -

6 Puzas



José Joaquín

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

00049

5 FEB 1958

Señor
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de ésta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales a la señora Carmen M. Leger Vda. Barinas, esposa que fué del fallecido Diputado Julián Barinas hijo, y se deroga la parte del Decreto que la jubiló con cuarenta pesos oro mensuales como maestra.

Igualmente en el proyecto de ley indicado, se deroga la Ley por la cual se concedió una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Ana Rosa Suárez Vda. Espaillat.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/nort.

0114103



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Carmen M. Leger Vda. Barinas, esposa que fué del fallecido Diputado Julián Barinas hijo.

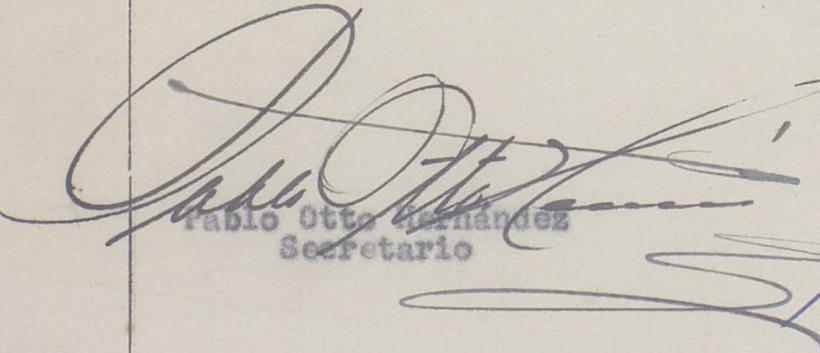
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

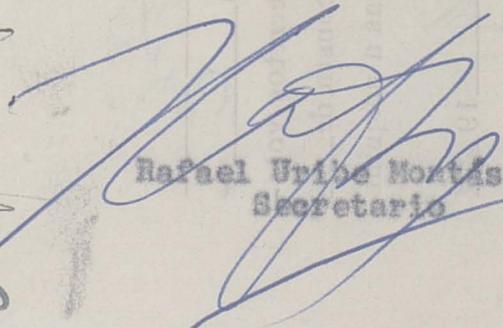
Art. 3.- Queda derogada, en cuanto se refiere a la señora Ana Rosa Suárez Vda. Espaillat, la Ley No. 3948 del 29 de septiembre de 1954, publicada en la Gaceta Oficial No. 7753.

Art. 4.- Queda derogado el apartado (d) del Artículo 1 del Decreto No. 356 de fecha 12 de noviembre de 1954, publicado en la Gaceta Oficial No. 7772.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-


Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente


Pablo Otto Hernández
Secretario


Rafael Uribe Montás
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- La Comisión que existió en el período de cinco años...
 Art. 2.- Toda ley que se promulga con cargo al fondo de...
 Art. 3.- Toda ley que se promulga con cargo al fondo de...
 Art. 4.- Toda ley que se promulga con cargo al fondo de...
 Art. 5.- Toda ley que se promulga con cargo al fondo de...



19
 LEGISLATURA DEL 1958
 REGISTRADA con el Número 7876
 en el folio 334 del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
 dos por la Cámara de Diputados, y consta de

 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. 5 de Julio 1958

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

00264

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
6 de febrero de 1958.

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 49, de fecha 5 del corriente, y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales a la señora Carmen M. Leger Vda. Barinas, esposa que fué del fallecido Diputado Julián Barinas hijo, y se deroga la parte del Decreto que la jubiló con cuarenta pesos oro mensuales como maestra.

Igualmente en el proyecto de ley indicado, se deroga la Ley por la cual se concedió una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Ana Rosa Suárez Vda. Espaillat.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

2/11/58
10X

00265

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
6 de febrero de 1958.General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
C i u d a d .-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales a la señora Carmen M. Leger Vda. Barinas, esposa que fué del fallecido Diputado Julián Barinas hijo, y se deroga la parte del Decreto que la jubiló con cuarenta pesos oro mensuales como maestra.

Igualmente en el proyecto de ley indicado, se deroga la Ley por la cual se concedió una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Ana Rosa Suárez Vda. Espailat.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P/115156



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro mensuales, a la señora Carmen M. Leger Vda. Barinas, esposa que fué del fallecido Diputado Julián Barinas hijo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Art. 3.- Queda derogada, en cuanto se refiere a la señora Ana Rosa Suárez Vda. Espailat, la Ley No. 3948 del 29 de septiembre de 1954, publicada en la Gaceta Oficial No. 7753.

Art. 4.- Queda derogado el apartado (d) del Artículo 1 del Decreto No. 356 de fecha 12 de noviembre de 1954, publicado en la Gaceta Oficial No. 7772.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Secretario.

Rafael Uribe Montás
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Art. 1.- Se declara que...

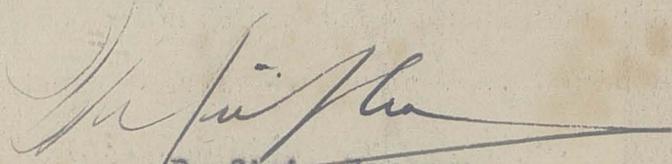
(Fdo.) Carlos Sánchez...

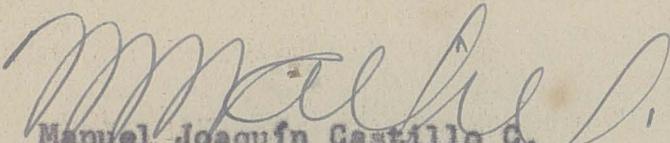
LEGISLATURA... REGISTRADA AL NO. 107... de asientos de Leyes, Resoluciones...

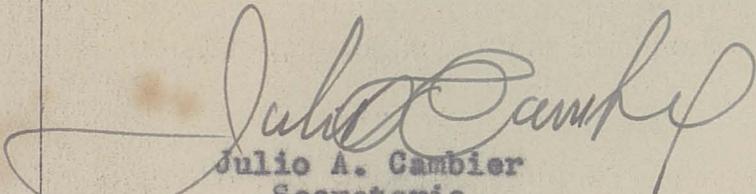
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado **CRAG 2**
de ciento cincuenta pesos oro mensuales a la señora **Carmen**
M. Leger Vda. Barinas.

pública Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil no-
vecientos cincuenta y ocho; años 114 de la Independencia, 95 de la Res-
tauración y 28 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera,
Presidente.


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario.


Julio A. Gambier
Secretario.

[Faint vertical text and circular stamp at the bottom left of the page]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... a los señores de la ...

[Faint signature]
...
...

[Faint signature]
...

[Faint signature]
...

2da LEGISLATURA 24 de Julio de 1919
REGISTRADA AL No. 107
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espartas
por línea
Ciudad Trujillo, ... de ...
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3060

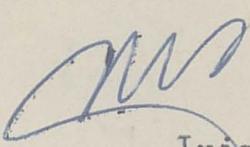
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
8 de febrero de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No.265, del 6 del corriente, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Carmen M. Leger Vda. Barinas, y se derogan tanto el apartado d) del artículo 1 del Decreto que la jubiló con RD\$40.00 mensuales, como la Ley No. 3948, del 29 de septiembre de 1954, en cuanto se refiere a la concesión de una pensión del Estado a la señora Ana Rosa Suárez Vda. Espaillat, ha sido promulgada en fecha 7 de febrero en curso, y registrada bajo el No. 4855.

Le saluda muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

P/115157